



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

284

CORRECCIÓN DE ERRORES

Por resolución del Alcalde, decreto 2019-0006, de fecha veintidós de enero de 2019, se ha aprobado inicialmente y dispuesto el sometimiento a exposición pública, por el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio, del Padrón de las Tasas de basura, alcantarillado, prestación del servicio de mantenimiento de agua correspondiente al año 2019.

De no presentarse alegaciones en el periodo de exposición pública, se entenderá aprobado definitivamente el indicado padrón.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/5005 de 29 de julio, se hace público el periodo voluntario de cobranza:

1. Importe del Padrón de Tasas: 82.185,56 euros.
2. Periodo de recaudación en voluntaria entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2019.
3. Cargo de los recibos domiciliados el 18 de febrero de 2019.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la E.L.M. de Escarrilla en horario de 8 a 15 horas.

Los contribuyentes, no domiciliados, que dentro de los primeros 10 días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en las Oficinas de la E.L.M. de Escarrilla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso costas que se produzcan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 56 de marzo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que o ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón. Dicho recurso se entenderá desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su presentación.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en los plazos señalados en el artículo 46 de la ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

Escarrilla, 25 de enero de 2019. El Alcalde Pedáneo, Álvaro Castillo Rico